

REVISIÓN SALARIAL 2021-2023

Convenio colectivo de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería y perfumería

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria

Estimadas compañeras y compañeros:

Una vez conocido el dato oficial del INE correspondiente al IPC interanual de 2023, que fue del 3,1%, **CCOO de Industria informa de que la actualización salarial es del 10,7%** sobre la tabla salarial de 2023. Deberán abonarse los nuevos valores que procedan, con efectos desde el 1 de enero de 2024. El dato corresponde a la diferencia entre los incrementos salariales pactados entre los años 2021 y 2023 y el IPC de dichos años. **El 16 de enero se procedió a la firma de la actualización salarial con la patronal.**

Por último, queremos dejar claro que esta actualización salarial del 10,7% es por la desviación entre los incrementos pactados y la inflación, en aplicación estricta de lo pactado en la negociación del Convenio Colectivo de Mayoristas e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos, con vigencia temporal entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023. Por lo que, **en 2024, se abre una nueva negociación del convenio, donde CCOO de Industria reivindicará nuevos incrementos salariales para este año y los siguientes.**

Este tipo de mejoras, como incluir cláusulas de garantía salarial por si la inflación se dispara, **son posibles si somos fuertes y nos organizamos a través de un sindicato como CCOO**. La media de los incrementos pactados en los convenios firmados en los últimos tres años (2021-2023) está muy por debajo del porcentaje que sube el Convenio de Mayoristas de Productos Químicos. Eso no es una casualidad. Es fruto de un trabajo y de un proyecto colectivo en torno a un sindicato como CCOO, que cada vez es más fuerte para representar, más y mejor, a las personas trabajadoras de nuestro país.

| Dietas | |
|-------------------------|--------------|
| Comida fuera | 14,39 euros |
| Comida fuera | 28,78 euros |
| Comida fuera y pernocta | 121,77 euros |

Salarios mínimos garantizados anuales a partir del 1 de enero de 2024

| Grupos profesionales | Año 2023 | Tablas salariales a 1/1/2024 con actualización del 10,7% | Diferencia salarial anual con actualización del 10,7% | Diferencia salarial mensual con actualización del 10,7% (*) |
|-----------------------------|-----------------|---|--|--|
| Grupo I | 16.910,40 euros | 18.719,81 euros | 1.809,41 euros | 129,24 euros |
| Grupo II | 17.560,80 euros | 19.439,81 euros | 1.879,01 euros | 134,21 euros |
| Grupo III | 18.047,45 euros | 19.978,53 euros | 1.931,08 euros | 137,93 euros |
| Grupo IV | 18.535,24 euros | 20.518,51 euros | 1.983,27 euros | 141,66 euros |
| Grupo V | 19.348,24 euros | 21.418,50 euros | 2.070,26 euros | 147,88 euros |
| Grupo VI | 21.624,64 euros | 23.938,48 euros | 2.313,84 euros | 165,27 euros |
| Grupo 0 | 23.899,90 euros | 26.457,19 euros | 2.557,29 euros | 182,66 euros |

(*) 14 pagas

REVISIÓN SALARIAL 2021-2023

**TU CONVENIO
TUS DERECHOS**



ReEvolución en marcha

Pase lo que pase



industria